

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
019E17022-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 019E17022-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CRISTINA ALEJANDRA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E170-2022, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, el monto total del mismo es por la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de Impuestos y \$951,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000641383-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el Titular de la División de Control y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E17022-001
---	--	--

Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/17799 de fecha 22 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar hasta en un **12.195122%** implicado un incremento al importe del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14C1/0017949 de fecha 27 de diciembre de 2022, recibido el 28 de diciembre del mismo año, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/013675 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su calidad de Administrador del contrato, así como de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar un incremento al importe del contrato de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del **12.195122%** implicado un incremento al importe del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 019E17022-001</p>
--	---	---

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en realizar una ampliación al monto estipulado, hasta en un **12.195122%** el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de Impuestos y **\$1,067,200.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** que agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional antes de impuestos.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E17022-001**

2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E
IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. MC1040122FF0**

C. CRISTINA ALEJANDRA GUZMÁN
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E17022-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMLM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

F.
G.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
019E17022-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

F.
B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000641383-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 17720 RECIBIDO EL 21/12/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ELEVADORES DE LA MARCA KONE, INSTALADOS EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 22/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 116,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	116.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	707.4

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

F.

Q

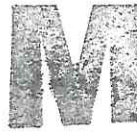
SIN TEXTO

P.
Q.

1022001386



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Of N° 09 52 84 14C1/17799

Ciudad de México, a 22 DIC 2022

Cristina Alejandra Guzmán
Representante Legal
Multiservicios Comercializador e
Importadora, S. de R.L. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO SON DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Como es de su conocimiento con fecha 12 de octubre de 2022, se suscribió el contrato número **019E17022-001**, cuyo objeto es la prestación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Kone"**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, citando en la Cláusula Quinta lo siguiente:

QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable, con la finalidad de habilitar el elevador con número de serie 172 localizado en el inmueble de Tokio número 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CD.MX., en virtud de que los juegos de roles para los rieles del contrapeso presentan desgaste excesivo, lo que permitirá garantizar el correcto funcionamiento del elevador, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del contrato primigenio en un **12.195122% (uno, dos, punto, uno, nueve, cinco, uno, dos, dos por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto total del mismo es por la cantidad de **\$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$951,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional antes de impuestos.

Recibido: 22/12/22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto total del mismo es por la cantidad de **\$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$1'067,200.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del primer convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de División
LETP/DCPO/AAE
Ccp:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

(*)Copias entregadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.








GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

17949
Of N° 09 52 84 14C1/ 0017949

Ciudad de México, a 27 DIC 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **019E17022-001**, celebrado con la persona moral **Multiservicios Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.**, con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los elevadores de la marca Kone", ubicados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, se hace necesario realizar la primera modificación de dicho instrumento; lo anterior con el propósito de habilitar el elevador con número de serie 172 localizado en el inmueble de Tokio número 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en virtud de que los juegos de roles para los rieles del contrapeso los cuales durante el último servicio de mantenimiento se identificó que están muy dañados por el uso constante de los equipos, por lo cual resulta necesario llevar a cabo el incremento al contrato en un **12.195122% (uno, dos, punto, uno, nueve, cinco, uno, dos, dos por ciento) implicando un incremento al presupuesto por \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto contenido en la cláusula segunda.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato en mención, al artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como original de la Justificación que dan sustento al convenio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de División
LETP/DCPO/AAE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

RECEBIDO
28 DIC. 2022

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
20 DIC 2022
RECEBIDO
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Ccp:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*)Copias entregadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **019E17022-001** formalizado con la C. Cristina Alejandra Guzmán en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada, **Multiservicios Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Kone”**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022”, cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato en mención, al artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **LA-050GYR019-E170-2022**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Kone”**, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022

Es importante resaltar que en algunos inmuebles de Nivel Central se cuentan con equipos de transportación vertical de marca Kone, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, motivo por el cual se deberá de llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su conservación, asegurando que el servicio que brinden sea de manera continua, confiable y segura.



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PREFECTUR DE LA REVOLUCIÓN PESQUERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

ampliación a dicho instrumento jurídico, con la finalidad de poder realizar la sustitución de las piezas desgastadas de forma inmediata, con la finalidad de mantener el equipo en óptimas condiciones de operación, por lo que es procedente la ampliación del monto estipulado en la cláusula segunda del contrato número **019E17022-001** en un **12.195122% (uno, dos, punto, uno, nueve, cinco, uno, dos, dos por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$116,000.00 (CIENTO dieciséis mil PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en razón de lo siguiente:

Garantizar la operación de los elevadores de la marca Kone, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000641383-2022** con cargo a la partida presupuestal **42062509** con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Quinta del contrato en mención que a la letra dice:

QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto total del mismo es por la cantidad de **\$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$951,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N),** en moneda nacional después de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios

Complementarios

División de Inmuebles Centrales

impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres) en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- *El monto total del mismo es por la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) en moneda nacional antes de impuestos y \$1'067,200.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres) en moneda nacional antes de impuestos.*

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula Quinta del contrato **019E17022-001**, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **019E17022-001**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2022.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales






**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Jose N. cmf

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13675

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14C1/0017949 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Inmuebles Centrales solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E17022-001**, formalizado con Multiservicios Comercializadora e Importadora, S. de R.L. de C.V., para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Kone, derivado del procedimiento LA-050GYR019-E170-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo- Titular de la División de Inmuebles Centrales. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

Página 1 de 1



Recibi

SIN TEXTO

Q



**Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.**

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com
E mail: [REDACTED]

Ciudad de Mexico a 05 de
diciembre del 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD TOKIO 80
CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atención: Ing. José Isidro Morales Hernández

DICTAMEN DE ELEVADORES SERIE 171 Y 172 UBICADOS EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA

Por este conducto, presentamos el siguiente dictamen de los elevadores con serie 171 y 172, los cuales ambos presentan la necesidad imperiosa de llevar a cabo un cambio de juegos de roles para cada uno con el fin de que se lleve a cabo el funcionamiento de los mismo.

Siendo de mas urgencia el equipo serie 172, que es el más próximo a quedar sin servicio porque los roles de dicho equipo se encuentran en muy mal estado.

En cuanto al equipo serie 171 puede esperar un poco, sin embargo, también los roles están muy dañados

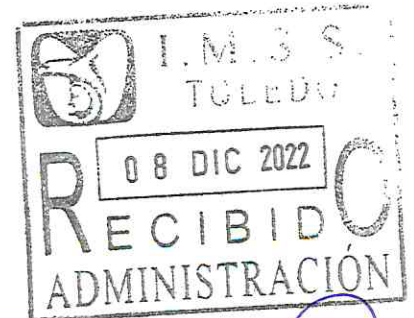
Esperamos que, con la siguiente información, ustedes puedan tomar en cuenta para disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo el cambio

Sin otro particular, estamos a sus ordenes

ATENTAMENTE
MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S DE RL DE CV
MCI ELEVATOR

CRISTINA ALEJANDRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

FT
Q



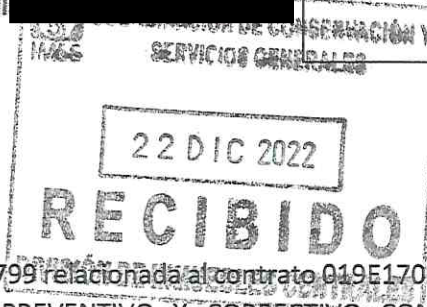
**Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.**

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http://www.mcielevator.com
E mail: [REDACTED]

Ciudad de Mexico a 22 de
diciembre del 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE INMUBELES CENTRALES
PRESENTE



En respuesta a su oficio 09 52 84 14 14c1/17799 relacionada al contrato 019E17022-001 cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE MARCA KONE", suscrito por mi representada la empresa MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DE RL DE CV. Y la cual confirma la aplicación a la: QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, "EL INSTITUTO" podra celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en terminos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Doy por entendido y aceptada, lleva a cabo la habilitación del elevador con número de serie 172 localizado en el inmueble de Tokio numero 80 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, ya que los juegos de rieles del contrapeso presentan desgaste excesivo, lo que dicha reparación garantizara el mejor funcionamiento de dicho elevador.

Motivo por el cual se solicita la ampliación del monto estipulado contrato número 019E17022-001 clausula segunda del contrato primigenio en un 12.195122% implicando un incremento al presupuesto de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

De lo antes expuesto es necesario modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato primigenio como a continuación se indica

DICE:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. - El monto total del mismo es por la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$951,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional después de los impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que agrega en el ANEXO 3 (tres) en moneda nacional antes de impuestos

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. - El monto total del mismo es por la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$1,067,200.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



**Multiservicios
Comercializadora
e Importadora
S. de R.L. de C.V.**

CLAVEL 183 EDIFICIO INT LIRIO
503 COL. ATLAMPA ALCALDIA
CUAUHTEMOC C.P. 06450 CDMX

Tel: 594 1080568
http:www.mcielevator.com
E mail: [REDACTED]

Ciudad de Mexico a 22 de
diciembre del 2022

moneda nacional después de los impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que agrega en el ANEXO 3 (tres) en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo" EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

Las partes convienen que el presenta contrato se celebrara bajo la modalidad de precio fijos, de acuerdo con los precio unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiara durante la vigencia del presente instrumento juridico

Por lo que procederemos de manera inmiata a formalizar el convenio modificadorio en domicilio de Durango 291 piso 10 Col Roma Norte Delegacion Cuauhtemoc C.P. 06700

ATENTAMENTE
MULTISERVICIOS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S DE RL DE CV
MCI ELEVATOR


CRISTINA ALEJANDRA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SIN TEXTO

F.
Q.